

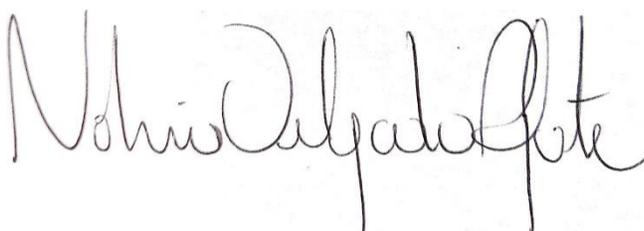
CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 19 de julio de 2021. A conocimiento del señor Juez informando que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales el día 10 de mayo de 2021 fue admitido mediante auto del 02 de julio de 2021.

El término para solicitud de pruebas en esta instancia transcurrió durante la ejecutoria del auto del 02 de julio de 2021 y notificado por estado N°91 del 6 de julio de 2021, de la siguiente manera: 7, 8 y 9 de julio de 2021.

Seguidamente, durante el término de cinco (5) días la parte apelante pudo presentar los reparos concretos del recurso formulado.

Dicho término transcurrió así: 12, 13, 14, 15 y 16 de julio de 2021.

Mediante memorial del 16 de julio de 2021, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. presentó los reparos concretos frente a la sentencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: DECLARATIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: MIGUEL ANTONIO VILLEGAS OSORIO
Demandada: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
Radicado: 17001-40-31-012-2018-00009-01
Sustanciación N°564

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tendrá por oportunamente sustentado el recurso de apelación formulado por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales el día 10 de mayo de 2021.

Así las cosas, de conformidad con lo señalado por el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, **se correrá traslado durante el término de cinco (5) días a la parte demandante o no recurrente**, respecto a los reparos concretos de la apelación presentados por la parte demandada o apelante.

Para el efecto se le compartirá el enlace de este expediente al correo gomezasesorias@hotmail.com para la visualización del respectivo escrito en la misma fecha de publicación de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No N°113 del 12/08/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA